



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN GUADALAJARA, DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESOR/A TUTOR/A INTERINOS/AS EN EL GRADO DE EDUCACIÓN INFANTIL

- I. Para el nuevo curso 2022/23 se va a implantar los estudios de grado de Educación Infantil, ampliando así los grados ofertados en el Centro Asociado a la UNED en Guadalajara, motivo por el cual es necesario contar con profesores tutores para impartir asignaturas de nueva creación.
- II. El artículo 16 del Estatuto del Profesor Tutor de la UNED indica que los Centros Asociados podrán contar con profesores tutores sin *venia docendi* para cubrir tutorías de asignaturas de nueva creación.

En virtud del artículo 40 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado (ROFCA) de Guadalajara de fecha 7 de marzo de 2012 y en ejercicio de las atribuciones conferidas en dicho Reglamento,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar la provisión temporal de las tutorías de las asignaturas referenciadas en el **Anexo I** que acompaña a esta resolución y que corresponden al nuevo Grado en Educación Infantil para impartir en Centro Asociado a la UNED en Guadalajara:

SEGUNDO.- Los requisitos que han de reunirse para optar a las tutorías de las asignaturas convocados son:

- **TITULACIÓN.** Indispensable para poder participar en el proceso selectivo estar en posesión de la Titulación requerida por el Departamento:
GRADO EN EDUCACION INFANTIL (Titulación preferente) o Grado en Educación Primaria, Diplomado/a en Educación Infantil+Licenciatura, Grado en Pedagogía o Psicopedagogía o Diplomado/a en Educación Infantil+Máster/Doctorado.
- **EJERCICIO EN ACTIVO.** Maestro en ejercicio activo con un mínimo de tres años.

TERCERO.- Dada la ausencia de afinidad de las asignaturas del grado en Educación Infantil con las que conforman las demás titulaciones, se hace necesaria la aplicación de un baremo que sirva de referencia para la selección de los mejores candidatos en cada una de las asignaturas convocadas.

Según se establece en el artículo 40.4 del ROFCA, la Dirección del Centro seleccionará, entre todos los/as aspirantes a quien considere más adecuado en función de los criterios del baremo que se adjunta a esta resolución como **Anexo II**. Este baremo se ajusta a los criterios de valoración propuestos por los equipos docentes de cada una de las asignaturas.

CUARTO.- Las solicitudes de participación se realizarán enviando el **Anexo III** (formulario de solicitud) y **Anexo IV** (formulario normalizado de *curriculum vitae*) a la dirección de correo: secretario@guadalajara.uned.es

Los formularios indicados se encuentran disponibles para su descarga en la página web del centro: <https://www.unedguadalajara.es/>

QUINTO.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a contar desde la fecha de publicación de esta convocatoria en la página web de este centro.

SEXTO.- Aquellas instancias presentadas que no hayan sido seleccionadas, formarán parte de la bolsa de trabajo del CA para futuras demandas a cubrir.

SEPTIMO.- Las plazas ahora ofertadas podrían sufrir alteración o incluso podrían ser suprimidas en función de la evolución de la matrícula del grado.

OCTAVO.- Las tutorías de cada una de las plazas se impartirán una hora a la semana de forma presencial y online simultáneamente, durante el primer o segundo cuatrimestre. El importe al mes por cada tutoría es de 182 euros brutos, haciendo un total de 910 euros brutos al cuatrimestre por tutoría.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Asimismo, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otra acción que estimen procedente.

Guadalajara, a la fecha de la firma electrónica

**La Directora del Centro Asociado a la UNED de Guadalajara
Lorena Jiménez Nuño**